



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2015, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Constitución de Concejalías por Áreas y nombramiento de su representante y facultades.

- Medio Ambiente, Ganadería y Monte: D.ª Paulina Alonso Abad.
- Obras, Servicios y Urbanismo: D. Juan Miguel Sotillos de Pedro.
- Deportes, Festejos y Juventud: D.ª Silvia Pablo Abad.
- Participación Ciudadana y Cultura: D.ª Patricia Tobar Gutiérrez.
- Fomento y Hacienda: D.ª María Nieves de la Torre Orodea.
- Régimen Interior y Relaciones Institucionales: D.ª Isabel Andrés García.

Por imperativo legal las facultades que se asumen comprenden la dirección interna y gestión del Servicio o Área que se asume, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.º – Aprobación de retribuciones por dietas, kilometraje y otras indemnizaciones a miembros de la Corporación y Alcaldía.

Que los miembros de la Corporación no desempeñen ninguno el cargo con dedicación parcial, en aplicación del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por asistencias a órganos externos, Administraciones Públicas, Instituciones y otros organismos; así como actos en nombre y representación del Ayuntamiento y Comisiones de Servicio, cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación fuera del término municipal, dará lugar a las indemnizaciones siguientes:

- Percepción por el interesado de dieta entera, 102,00 euros.
- Percepción por el interesado de media dieta, 51,00 euros.
- Percepción por gastos de locomoción que se devengarán si se utiliza vehículo propio, a razón de 0,40 euros/kilómetro.
- Gastos de viaje por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio, billete de autobús, tren, avión o taxi.

No cobrar ninguna indemnización por la asistencia a los Plenos, Comisiones o Mesas del propio Ayuntamiento.

Las referidas indemnizaciones del apartado previo, procederán cuando al acto u organismo que deban acudir sea necesario y previo conocimiento de la Alcaldía. Deben



estar justificadas mediante la presentación del modelo que hay en la Secretaría del Ayuntamiento, y posteriormente deberán ser aprobadas por la propia Alcaldía.

En relación a las comidas, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiéndose la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.

El límite máximo de gastos por dichos conceptos del conjunto de todos los Concejales será el importe consignado en la correspondiente aplicación de gasto del presupuesto general del Ayuntamiento.

3.º – Nombramiento de representantes de la Corporación en distintos órganos externos, Administraciones Públicas, Instituciones y otros organismos.

– Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares».

D.^a Isabel Andrés García.

D.^a María Nieves de la Torre Orodea.

Y como suplentes:

D. José Luis Vázquez González.

D.^a Patricia Tobar Gutiérrez.

– Consejo de Salud del Centro de Salud de Quintanar de la Sierra.

D.^a Isabel Andrés García.

Y como suplente:

D. José Luis Vázquez González.

ASOPIVA.

D.^a Isabel Andrés García.

Y como suplente:

D. José Luis Vázquez González.

CESEFOR.

D.^a Isabel Andrés García.

Y como suplente:

D. José Luis Vázquez González.

Reserva regional de caza «Sierra de la Demanda».

D. José Luis Vázquez González.

Y como suplente:

D. Paulino Alonso Abad.



Consejo Escolar C.R.A. «Sierra de Pinares».

D.^a Patricia Tobar Gutiérrez.

Y como suplente:

D.^a Isabel Andrés García.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González